

(G)

50589  
David ✓  
22.4.97  
17:00

Quito, 14 de abril de 1997

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Attn. Dr. Ignacio Vidal Maspons  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

5/96  
Sustentado  
23.4.97  
1350

De nuestra consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento que mediante Escritura Pública celebrada el 14 de marzo de 1997, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1997, se ha realizado la siguiente transferencia de participaciones en la Compañía **(MERCANTIL & COMERCIAL PESAG CIA. LTDA.)**

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Eduardo Velastegui Rodríguez	Antonio Pérez García	1

Cabe manifestar que el señor Velastegui es de nacionalidad ecuatoriana, en tanto que el señor Pérez es de nacionalidad española.

Particular que nos permitimos poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**p. MERCANTIL Y COMERCIAL PESAG CIA. LTDA.**

MERCANTIL Y COMERCIAL  
PESAG CIA. LTDA.  
*[Signature]*  
Lic. Mercedes Sánchez Sánchez  
**GERENTE GENERAL**

No Exp 50589

*Mercedes*  
*23-04-97*  
*DM*

Superintendencia de Compañías  
22 ABR. 1997  
*[Signature]*  
Documentación y Archivo



entregan, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de la Compañía Mercantil y Comercial PESAG CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte el doctor Eduardo Augusto Velasteguí Rodríguez por sus propios derechos y su cónyuge Janeth Paulina Arcos Jurado, en calidad de cedente; son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra parte el señor Ingeniero Antonio Pérez García, en calidad de cesionario, es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para adquirir derechos y obligaciones.

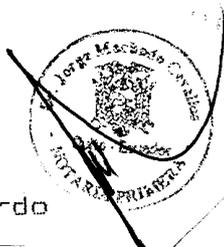
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Compañía Mercantil y Comercial PESAG CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete por unanimidad resolvió aprobar la cesión de una



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participación social de un mil sucres del doctor Eduardo Augusto Velasteguí Rodríguez, en favor del Ingeniero Antonio Pérez García. CLAUSULA CUARTA. En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Ing. Antonio Pérez García	1.500	S/. 1'500.000
Tnlga. Mercedes Sánchez	1.500	S/. 1'500.000
TOTAL	3.000	S/. 3'000.000

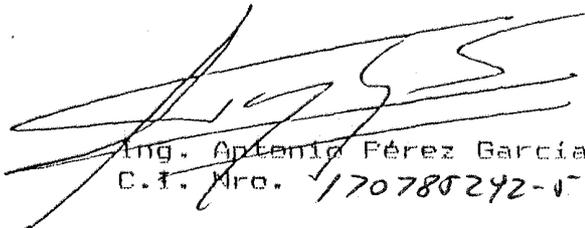
CLAUSULA QUINTA. En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará los certificados del CEDENTE. CLAUSULA SEXTA. Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía Mercantil y Comercial PESAG CIA. LTDA., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. CLAUSULA SEPTIMA. Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del CESIONARIO serán de su cuenta. CLAUSULA OCTAVA. Se acompaña como documentos habilitantes, la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía Mercantil y Comercial PESAG CIA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de la participación en favor del CESIONARIO. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo

para la perfecta validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Marcelo Proaño Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil ciento noventa. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Dr. Eduardo Velastegui R.  
C.C. Nro. 170442708-5

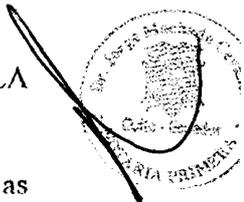
P. Le Velásquez  
Sra. Janeth F. Arcos J.  
C.C. Nro. 17633484-2



Ing. Antonio Pérez García  
C.I. Nro. 170780292-5

El Notario ( firmado ) doctor Jorge Machado Cevallos . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA MERCANTIL & COMERCIAL PESAG CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en la Sala de Sesiones de la Empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía MERCANTIL & COMERCIAL PESAG CIA. LTDA., los siguientes socios:

Ing. Antonio Pérez García, representando 1.499 participaciones del valor de un mil Suces cada una.

Lic. Mercedes Sánchez Sánchez, representando 1.500 participaciones del valor de un mil Suces cada una.

Dr. Eduardo Augusto Velastegui Rodríguez, representando 1 participación del valor de un mil Suces.

Preside la sesión el Ing. Antonio Pérez García como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Lic. Mercedes Sánchez Sánchez, Gerente General de la misma.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

- La transferencia de 1 participación del Dr. Eduardo Augusto Velastegui Rodríguez en favor del Ing. Antonio Pérez García.

A continuación se acepta el orden del día y los socios por unanimidad resuelven autorizar la cesión de la participación expresada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.

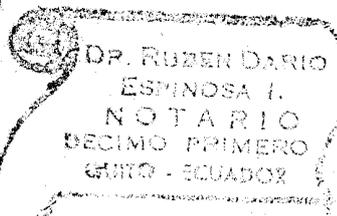
Ing. Antonio Pérez García  
PRESIDENTE

Lic. Mercedes Sánchez Sánchez  
SECRETARIA GERENTE GENERAL

Dr. Eduardo Augusto Velastegui Rodríguez  
SOCIO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía MERCANTIL Y COMERCIAL PESAG CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno de Abril de mil novecientos noventa y siete.-



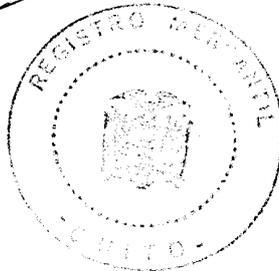
  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2251 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3823 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía MERCANTIL Y COMERCIAL PESAS CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



J.P.

FR